

**CONTR 2023 946605: CONCESIÓN DE SERVICIOS
PARA LA GESTIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE USO
PÚBLICO O ECOTURÍSTICO “CENTRO DE
VISITANTES JOSÉ ANTONIO VALVERDE (FUENTE DE
PIEDRA-MÁLAGA)”**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

946605_PPT_CV JOSE ANTONIO.odt

Página 1 de 32
Fecha de Actualización: 13/10/2023
Versión:

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 1 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93l51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1 OBJETO.....	3
2 LUGAR DE DESARROLLO E INICIO DE LOS TRABAJOS.....	6
3 CONTEXTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	7
4 OBLIGACIONES GENERALES:.....	8
4.1 UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES.....	9
4.2 NORMAS DEL ESPACIO NATURAL Y COHERENCIA AMBIENTAL.....	10
4.3 HORARIO DE APERTURA Y CIERRE.....	11
4.4 IDENTIDAD E IMAGEN.....	12
4.5 FIGURAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL.....	14
4.6 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	15
4.7 PERSONAL INTERVINIENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	15
4.8 VESTUARIO.....	17
4.9 VIGILANCIA.....	18
4.10 DOTACIÓN FUNCIONAL E INTERPRETATIVA.....	18
4.11 SUMINISTROS Y TASAS DE RSU.....	19
4.12 MANTENIMIENTOS NORMATIVOS.....	20
4.13 CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES.....	21
4.14 INVERSIONES.....	22
4.15 LICENCIAS E IMPUESTOS.....	22
4.16 TARIFAS Y PRECIOS.....	23
4.17 TICKETS.....	24
4.18 HOJA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES Y BUZÓN DE SUGERENCIAS.....	24
5 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS A TODOS LOS SERVICIOS.....	24
5.1 COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	25
5.2 SEGUIMIENTO.....	26
5.3 FORMACIÓN INTERNA.....	26
5.4 EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA.....	26
5.5 GESTIÓN DOCUMENTAL.....	27
6 SEGURIDAD Y SALUD.....	28
6.1 NORMAS GENERALES en materia de seguridad y salud.....	28
6.2 Coordinación de actividades empresariales.....	30

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 2 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos que regularán la “CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO O ECOTURÍSTICO CENTRO DE VISITANTES JOSÉ ANTONIO VALVERDE (FUENTE DE PIEDRA-MÁLAGA”.

La contratista desarrollará los servicios que se concreten y expresamente se indiquen en el correspondiente DOCUMENTO DE ALCANCE. Todos los servicios se prestarán atendiendo a las indicaciones contenidas en las obligaciones generales, así como desarrollando las tareas complementarias especificadas en el presente Pliego.

Además, el desarrollo de los servicios se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos incluidos en el Manual de Gestión de Servicios de Uso Público y Ecoturísticos (documento anexo que podrá adaptarse a las necesidades de la gestión a lo largo del periodo de concesión)

Todo lo anterior será sin perjuicio de la aplicación en todo caso de las disposiciones legales y reglamentarias que afecten a cada tipo de servicio a prestar.

Los servicios susceptibles de ser desarrollados en los equipamientos de uso público y/o ecoturístico son:

- **Recepción, información y promoción:** servicio por el cual el visitante recibe información vinculada a los diferentes servicios e instalaciones del espacio natural en el que se ubica o se asocia el equipamiento, así como consejos básicos para su bienestar y seguridad. Este servicio es fundamental en la gestión y ordenación del uso público, ya que ofrece una primera aproximación al patrimonio natural y cultural del espacio, promueve un comportamiento responsable de los visitantes, contribuye a una mejor gestión de los flujos de visitas, facilita información básica sobre normativa...
- **Dinamización:** desarrollar un conjunto de actividades de características educativo-ambientales, ecoturísticas y recreativas con el objetivo de dinamizar las instalaciones y servicios del equipamiento para el uso público del espacio natural y para el entorno social de una manera ordenada, segura y sostenible. Estas actividades se articulan, para cada equipamiento, a través de los programas desarrollados en el Manual de Gestión de Servicios de Uso Público y Ecoturismo.
- **Venta de artículos:** la red de tiendas de los equipamientos permite el acceso, en las mejores condiciones, a productos artesanales producidos tanto a nivel local como en el ámbito de la Red de Espacios Naturales, destacando la presencia de productos locales, de la marca Parque Natural de Andalucía y publicaciones divulgativas.
- **Restauración:** servicio destinado desde el simple acceso a víveres (agua, frutos secos, etc.) para avituallarse antes o después de desarrollar una actividad en el espacio natural, hasta permitir al visitante disfrutar de la gastronomía local y de los productos del entorno.

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 3 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Alojamiento:** servicio de alojamiento para personas usuarias en instalaciones acondicionadas y asociadas al equipamiento. Puede ser tanto abierto al público general o servir de apoyo a la comercialización de productos turísticos más completos, siempre y cuando se cumplan las normativas sectoriales.
- **Control de estacionamiento:** servicio que controla el estacionamiento de vehículos en un espacio definido y acondicionado, evitando problemas de seguridad para los usuarios y la degradación del medio natural por el estacionamiento incontrolado.
- **Transporte de personas viajeras/equipos:** servicio que permite el acceso en vehículo rodado a los usuarios a zonas restringidas o de difícil aproximación. También se incluye el transporte de personas usuarias y equipos como apoyo al desarrollo de rutas de largo recorrido.
- **Educación ambiental:** este servicio persigue la educación integral de las personas, promoviendo el conocimiento, interpretación y concienciación respecto de los problemas ambientales y de la escasez de los recursos naturales, del impacto físico, visual y paisajístico de las actuaciones humanas, buscando un cambio de actitudes y comportamientos en pro de la mejora y conservación de la naturaleza y el medio urbano.
- **Rutas e itinerarios guiados de acceso restringido:** este servicio permite el acceso a zonas de acceso restringido con el acompañamiento de un guía-intérprete para su conocimiento por el público general de forma compatible a la conservación del entorno natural.
- **Observación y fotografía de especies silvestres:** este servicio permite que las personas usuarias se acerquen y observen de forma extraordinaria a especies silvestres a través de la instalación de hides u otro tipo de instalaciones fijas o móviles, algunas de ellas en muladares, que permite la gestión de subproductos animales no destinados a consumo humano. Este servicio incluye la dinamización del observatorio para la fotografía y filmación de las especies silvestres.
- **Organización de pruebas deportivas y recreativas:** este servicio permite la organización de eventos y pruebas deportivas y recreativas sin motor en el medio natural.
- **Actividades ecoturísticas complementarias:** servicio que permite a la contratista el desarrollo de un programa de actividades ecoturísticas complementario a los servicios principales objeto del contrato.

Se podrán proponer nuevos servicios tanto dentro de las instalaciones objeto del presente pliego como en el espacio natural y comarcal donde se encuentran enclavados, siempre y cuando sirvan de complemento a los servicios recogidos en el DOCUMENTO DE ALCANCE. Estos nuevos servicios podrán ser incorporados, siempre que se cuente con la conformidad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, en adelante LA AGENCIA.

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 4 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todos estos servicios y sus posibles combinaciones podrán prestarse en las distintas tipologías de equipamiento de uso público y/o ecoturístico, entendiéndose este como el conjunto integrado de instalaciones con sus servicios que sirven de soporte o ayuda al desarrollo del uso público. Así, nos encontramos con:

- **Equipamiento de recepción:** cuya función común es la de prestar, generalmente mediante atención personalizada, servicios de recepción, información, interpretación y promoción. Sus objetivos son orientar al público en su visita, incitar al descubrimiento de los valores del patrimonio del espacio natural y dar a conocer la Red de Espacios Naturales de Andalucía. Hay 3 tipos de equipamientos de recepción:
 - **Centro de visitantes:** equipamiento que es punto de referencia de uso público en el espacio natural y está destinado a prestar fundamentalmente los servicios de: información y difusión relacionada con la Red de Espacios Naturales, orientación para la visita del espacio natural, interpretación ex situ, promoción de actividades y servicios, desarrollo de programas de actividades vinculados al uso público y educación ambiental, promoción y comercialización de productos vinculados a la Red de Espacios Naturales...
 - **Punto de información:** equipamiento destinado a ofrecer información sobre el espacio natural, difusión de la Red de Espacios Naturales, orientación para la visita y en ciertos casos promoción y comercialización de productos. Puede ocupar una instalación de uso exclusivo o instalarse en oficinas existentes públicas o privadas, con servicios de información turística o similares.
 - **Ecomuseo:** equipamiento destinado a revelar al visitante los valores y significados de elementos del patrimonio ambiental (elementos geológicos, especies de flora y fauna, hábitat o paisajes) y cultural (actividades, construcciones o expresiones humanas como comportamientos y tradiciones, etc.) del espacio natural y su entorno.
- **Aula de la naturaleza** (incluye aulas del mar): Equipamiento destinado a fines educativos en donde se realizan programas de formación y educación ambiental (durante estancias cortas). Dispone de personal educativo y sus programas están destinados a grupos. Cuenta con instalaciones para alojamiento y servicio de manutención.
- **Área recreativa:** Equipamiento que presta apoyo a actividades de esparcimiento al aire libre, principalmente comidas, en contacto con la naturaleza y de duración inferior a una jornada.
- **Refugio:** estructura techada para dar cobijo y facilitar el descanso o la pernoctación durante uno o varios días, generalmente en itinerarios de difícil práctica. Se sitúan en zonas montañosas y otras zonas aisladas o de difícil accesibilidad.
- **Refugio vivac:** refugio muy simple, techado pero no necesariamente cerrado que tiene por finalidad posibilitar la estancia breve y/o pernocta durante una noche de un grupo de usuarios en condiciones básicas de confort.

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 5 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Zona de acampada controlada:** espacio delimitado y acondicionado para la instalación de tiendas de campaña por breves periodos de tiempo.
- **Equipamiento turístico:** aquel que apoya las actividades turísticas o deportivas que no son propiamente de uso público y está relacionado principalmente con el alojamiento y la restauración (campamento de turismo, hotel, casa rural, albergue, restaurante y kiosco-bar)
- **Mirador:** espacio acondicionado para facilitar la contemplación e interpretación de una vista panorámica o de elementos singulares del paisaje.
- **Observatorio:** estructura que permite la ocultación de los visitantes durante la observación de la fauna silvestre con el objeto de acercarse a los animales sin ahuyentarlos o perturbarlos. Los observatorios podrán ser de muy diversos tipos: fijos o desmontables, cerrados o abiertos, techados o al aire libre, parapetos, etc. Se incluyen aquí los observatorios astronómicos.
- **Sendero señalizado:** itinerario que transcurre en la mayoría de los casos por caminos tradicionales, recorriendo el patrimonio natural y cultural, y que está habilitado para la marcha y el excursionismo, fundamentalmente a pie y a veces en bicicleta o caballería. Podrá ser un itinerario interpretativo o interpretado en el caso de que disponga de paradas en las que se explica o interpreta el patrimonio natural y cultural de interés existente a lo largo del recorrido mediante diferentes medios no personales.
- **Carril cicloturístico:** camino acondicionado para la práctica del cicloturismo y compatible con el uso por senderistas. En el caso de que el carril bici resulte de la adaptación de una antigua vía férrea en desuso, recibirá la denominación de vía verde, según el programa internacional existente para este tipo de equipamientos.
- **Centros para la Conservación de la Biodiversidad (Jardines Botánicos, Centros de Recuperación de Especies Amenazadas,...):** aunque estas instalaciones no son propias del uso público en espacios naturales, tienen un importante potencial divulgativo y educativo.

2 LUGAR DE DESARROLLO E INICIO DE LOS TRABAJOS

Sin perjuicio de las posibles reuniones de coordinación o las necesidades específicas relacionadas con la asistencia a eventos, los trabajos se desarrollarán en el equipamiento objeto de la concesión y a lo largo del espacio natural donde se sitúa, así como las comarcas de influencia del espacio natural.

El inicio de los trabajos se formalizará a través de una Orden de Inicio, una vez se haya comprobado que la empresa cumple con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el RD 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales; todo ello según los procesos establecidos por LA AGENCIA y, en particular, el referido a la Coordinación de Actividades Empresariales.

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 6 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3 CONTEXTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

En el año 2003, la Estrategia de Acción para la Gestión del Uso Público en la Red de Espacios Naturales de Andalucía sienta las bases del modelo actual de gestión de los equipamientos de uso público a través de una relación público-privada, basada en la colaboración y en la corresponsabilidad. Con este modelo de gestión se abarcaba también el cumplimiento de parte de un importante objetivo: la integración de los distintos agentes socio-económicos locales en la gestión de los equipamientos de uso público, permitiendo la participación a empresas especializadas del ámbito local y el consiguiente desarrollo económico del área de influencia de los espacios naturales, generalmente deprimida.

Este objetivo se ha alcanzado parcialmente y es por ello que el 28 de agosto de 2018 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía toma conocimiento de la redacción del documento de Impulso a la Gestión de Equipamientos de Uso Público en los Espacios Naturales de Andalucía, en el que se analiza la situación de partida y propone una nueva lectura de los objetivos a alcanzar:

- OBJETIVO 1. Redefinir el uso público como un concepto que se inserta en la dinámica social y económica del territorio en el que se ubica.
- OBJETIVO 2. Garantizar la prestación de unos servicios públicos que atiendan las necesidades socio-ambientales de información y recepción de los usuarios, la educación ambiental y la participación social.
- OBJETIVO 3. Reorientar el papel de la Administración pública en la gestión del uso público, focalizándose hacia la promoción de emprendedores, coordinación de iniciativas y proyectos viables social y económicamente, asegurando servicios de calidad y potenciando la participación y colaboración de distintas entidades en la gestión.
- OBJETIVO 4. Hacer evolucionar el modelo actual de gestión del uso público, considerando el contexto social, económico e institucional previsible.
- OBJETIVO 5. Profesionalizar la información de la oferta turística y recreativa de los espacios naturales, incluyendo el alojamiento, la restauración y la oferta de actividades de turismo activo, de ecoturismo o de educación ambiental en contacto directo con la naturaleza.

La puesta en marcha de estos equipamientos debe suponer la apertura de una vía de apoyo al desarrollo de las comarcas en las que se implantan, dotándolas de un lugar de dinamización educativa, empresarial y social. En función de estos objetivos el modelo de gestión de los equipamientos de uso público, se basa:

- I. **El objetivo principal de los equipamientos debe ser la prestación de servicios al ciudadano con una finalidad social y ambiental.** En consecuencia, dicha prestación debe estar siempre orientada a la conservación del patrimonio natural y cultural, la educación ambiental, la búsqueda de participación social y la dinamización del entorno local.

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 7 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- II. **La gestión debe plantearse desde una perspectiva de red que garantice la implementación homogénea de la estrategia en todo el territorio, sin que esto suponga pérdida de flexibilidad, autonomía y especificidad territorial.** Esta formulación en red aporta una lógica de funcionamiento y permite una transferencia de conocimiento que repercute en la competitividad de las empresas contratistas y genera un valioso conocimiento que debe estar a disposición de todos los actores del proceso.
- III. Los equipamientos deben ser sostenibles en el entorno socio-económico local y como parte integrante de la estructura regional a la que pertenecen. Se debe pretender, por tanto, **la máxima autonomía económica para todos ellos, bien por sí mismos o en el conjunto al que pertenecen.**
- IV. **La apuesta decidida por la articulación territorial de la gestión permitirá la adaptación del modelo a la realidad particular de cada entorno y de cada espacio al que pertenecen.** De esta forma, cada territorio buscará de forma particularizada una oferta de servicios específica basada en los recursos existentes, desarrollándose paquetes sinérgicos de actividades, servicios y equipamientos con una gestión unificada que se adapte a la propia demanda del espacio natural.
- V. **La aplicación de una perspectiva integral sobre la gestión del espacio** en que se encuentran los equipamientos resulta fundamental a la hora de explorar nuevas potencialidades, mecanismos de participación y el aprovechamiento de sinergias entre distintos usos.

Complementariamente, es necesario tener en consideración que los Montes Públicos poseen recursos más que suficientes para convertirse en un nuevo destino ecoturístico en Andalucía. Debido a su distancia considerable a núcleos grandes de población, ausencia de infraestructuras operativas e inaccesibilidad, estos espacios se han mantenido en muchos casos “vírgenes” con muy poca presión humana, con aprovechamientos sostenibles de madera, corcho, caza... que han permitido preservar su naturalidad, preservando así sus valores naturales y etnográficos.

Los objetivos que se persiguen con el aprovechamiento ecoturístico de los Montes incluidos en los PGI se enumeran a continuación:

- Rentabilizar las inversiones que garanticen la conservación y sostenibilidad de estos Montes.
- Generar y/o diversificar la economía local explotando nuevos yacimientos de empleo basados en el ecoturismo.
- Regular la actividad ecoturística que se venga desarrollando en los Montes por los distintos agentes sociales que operan en la zona.
- Buscar inversores que pongan en valor los servicios ecoturísticos asociados principalmente a las edificaciones y otras infraestructuras que albergan los Montes.
- Generar un nuevo espacio de esparcimiento para el ocio sostenible de la población local.

4 OBLIGACIONES GENERALES:

El objetivo de estas normas es conseguir un correcto nivel de calidad en la prestación de los servicios al ciudadano y una correcta coordinación y comunicación con LA AGENCIA y que en todo momento se satisfagan las necesidades y las expectativas de las personas usuarias compatibles

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 8 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



con una imagen institucional, que la contratista asume, concededor de la titularidad pública del equipamiento y del servicio.

Estas normas serán de obligado cumplimiento tanto por LA AGENCIA como por la contratista, cada una en sus respectivas funciones y cometidos, según se desprenda de los apartados siguientes y del resto de documentos contractuales.

4.1 UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones que forman parte del equipamiento objeto de la concesión deberán ser destinadas al propósito señalado en el presente pliego o al expresamente pactado en el resto de documentos, pudiendo la contratista proponer un uso distinto, con carácter general o para eventos concretos, siempre que cuente con la autorización expresa de LA AGENCIA y no sea contrario al objetivo principal de estas instalaciones expresado en el apartado de ANTECEDENTES. LA AGENCIA podrá hacer uso de las instalaciones durante el horario de apertura (especialmente referido a la sala de usos múltiples, en caso de disponer de ella), siempre y cuando no altere la prestación de los servicios realizados por la contratista y sea solicitado, al menos, con 48 horas de antelación. Fuera del horario de apertura, la contratista estará obligada a atender a requerimiento de LA AGENCIA todas las peticiones de aperturas extraordinarias del equipamiento que se realicen con un mínimo de 48 horas de antelación, sin repercutir coste alguno por ello y hasta un máximo de 50 horas al año, si no se especifica lo contrario en el DOCUMENTO DE ALCANCE. En todo caso, la contratista deberá, además, facilitar el normal desarrollo de las actividades y eventos tanto de LA AGENCIA como de la CAGPDS a celebrar en las instalaciones.

Sin que venga en detrimento de lo anterior, LA AGENCIA podrá rechazar la celebración de cualquier evento si el contenido no es compatible a los fundamentos de creación y utilización de estos equipamientos, es decir:

- Que fomenten principios de autoritarismo, competitividad, consumismo, sectarismo, sexismo y proselitismo ideológico.
- Contra la dignidad de las personas y derechos fundamentales.
- Contra la regulación de la CAGPDS en protección y usos de los espacios naturales.

Del mismo modo no se deben desarrollar usos que ocasionen modificaciones permanentes (si no son autorizadas) o sean incompatibles con la actividad habitual de los equipamientos.

Como especificación de carácter general, se añade que queda prohibida:

- La venta y el consumo de bebidas alcohólicas a menores
- La venta de tabaco
- La instalación de cualquier tipo de maquinaria recreativa, de juego o similar.

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 9 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.2 NORMAS DEL ESPACIO NATURAL Y COHERENCIA AMBIENTAL

La contratista quedará obligada a cumplir las normas de planeamiento del espacio natural donde se ubica el equipamiento, dictadas por la CAGPDS o, en su caso, por la Junta Rectora, así como los programas básicos de actuación, especialmente el de uso público y demás normas de aplicación. También se deberán tener en consideración las normas dictadas por otros organismos competentes en el territorio como las Confederaciones Hidrográficas y el Instituto Geológico y Minero.

Así, la contratista se responsabilizará ante la Administración competente por los actos u omisiones que en el desarrollo de esta concesión impliquen incumplimiento o infracción a lo dispuesto en la normativa vigente que le resulte aplicable en materia medioambiental.

En coherencia con la actividad que se pretende desarrollar y su ubicación dentro de un espacio natural, es obligación de la contratista favorecer entre su personal las buenas prácticas ambientales que garanticen la coherencia ambiental en las instalaciones objeto del presente documento.

LA AGENCIA tiene implantado un sistema de gestión ambiental para adecuar el conjunto de sus instalaciones a la norma UNE EN ISO 14.001. LA AGENCIA y la contratista coordinarán y colaborarán en los procesos de adecuación, control y supervisión de las cuestiones exigidas. Este compromiso con el medio ambiente se materializa a través de unos requisitos de obligado cumplimiento y se hace extensible a todos sus proveedores.

Los requisitos aplicables para el tipo de trabajos a desarrollar en el presente contrato con carácter general son los siguientes:

- Residuos: los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la contratista. Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante el desarrollo de los servicios serán igualmente responsabilidad de la contratista que deberá hacer constar a LA AGENCIA su correcta gestión aportando documentación acreditativa.
- Vertidos: queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico. En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce. Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.
- Productos: se emplearán únicamente productos respetuosos con el medio ambiente. Es responsabilidad de la contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos del servicio se tengan que almacenar en las

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 10 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



instalaciones de LA AGENCIA. La ficha de seguridad de todos los productos utilizados durante el servicio deberá estar a disposición de LA AGENCIA.

- Medio natural: teniendo en cuenta la ubicación de los centros, queda prohibido alterar o destruir la vegetación, así como dar muerte, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres. La contratista deberá cumplir lo establecido por la legislación en materia ambiental que le aplique por el tipo de actividad que desarrolla.

4.3 HORARIO DE APERTURA Y CIERRE.

La apertura del equipamiento será obligatoria de acuerdo a lo especificado en el DOCUMENTO DE ALCANCE, sin perjuicio de las propuestas de ampliación de horario que formule la contratista. Cualquier modificación deberá ser comunicada a LA AGENCIA que podrá oponerse por motivos argumentados. En cualquier caso y teniendo en cuenta lo anterior, la contratista deberá realizar una propuesta de **Horario y/o calendario de apertura** que incluya su propuesta de ampliación y maximice, según su criterio, lo establecido en el DOCUMENTO DE ALCANCE.

Anualmente, se deberán actualizar los horarios. Para ello, la contratista deberá remitir, en el formato facilitado por LA AGENCIA, su propuesta para el año siguiente antes del 1 de octubre del año corriente.

En el caso de que se preste el servicio de información y atención, el resto de servicios deberán ajustar su horario al de dicho servicio. Si por razones de prestación de estos otros servicios, la contratista quisiera tener una banda horaria distinta lo tendrá que comunicar a LA AGENCIA, para que esta lo autorice expresamente.

La contratista expondrá en lugar visible y en el exterior de las instalaciones un cartel anunciador con indicación del régimen de apertura, horario mínimo, teléfono de atención al visitante y cuantas modificaciones en los mismos se produzcan. El citado cartel cumplirá las condiciones generales de imagen corporativa y deberá estar instalado antes de la finalización del año en curso. El coste de esta cartelería, en cualquiera de sus posibles formatos, correrá a cuenta de la contratista.

Para el acceso de grupos guiados u organizados ajenos a la Agencia, CAGPDS y el propio contratista, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En prevención del cumplimiento de las medidas de seguridad y el aforo de la propia instalación, la visita debe ser comunicada con 7 días de antelación por parte de la persona organizadora del grupo, a través del correo electrónico oficial del equipamiento.
- En caso de que esta visita sea compatible con la actividad programada del equipamiento, la contratista deberá confirmar la disponibilidad de las instalaciones a la persona organizadora del grupo, así como a LA AGENCIA. En caso contrario, la contratista deberá

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 11 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



proponer a la persona organizadora del grupo varias alternativas que se adecuen a las necesidades y características del grupo.

- En caso de no recibir dicha comunicación previa, la visita puede retrasarse o posponerse por el personal de la contratista que se encuentre en la instalación. Este hecho deberá ser comunicado a LA AGENCIA, indicando la persona responsable del grupo y datos de contacto, fecha y breve explicación de la situación dada.

La contratista debe asegurarse de que estas instrucciones, incluyendo los datos de contacto del equipamiento, están expuestas a la vista de todos los visitantes y personas usuarias en los accesos del equipamiento, junto al horario.

4.4 IDENTIDAD E IMAGEN

Todos los elementos de comunicación con las personas usuarias y visitantes deberán atenerse en lo relativo a la imagen al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y a los manuales que de éste se deriven. Concretamente, si procede, la contratista se responsabilizará de la imagen identificativa de los espacios naturales de Andalucía en el ámbito del equipamiento o servicio concesionado, debiendo figurar en todo momento la marca genérica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía según lo establecido en la Guía Básica de Identidad Visual de la Red de Espacios Naturales de Andalucía (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible-Junta de Andalucía).

Para ello LA AGENCIA facilitará al contratista en la reunión de inicio de contrato los documentos *Instrucción Técnica de Comunicación* y *Plan de Comunicación*. En el primero de ellos se regula el uso de la identidad visual de la Red de Espacios Naturales de Andalucía y la propia de la contratista. De manera general, en los elementos de comunicación con personas usuarias y visitantes deberá mostrarse de manera visible que la contratista es “empresa colaboradora de la Red de Espacios Naturales de Andalucía”, según se indica gráficamente en la Instrucción Técnica de Comunicación.

Por otro lado, el Plan de Comunicación es un documento que recoge el estado actualizado de la comunicación, los objetivos, destinatarios, políticas, estrategias, recursos y acciones de comunicación a desarrollar en todos los ámbitos de la promoción de los equipamientos y servicios de uso público y ecoturísticos de la CAGPDS. Pretende contribuir a una mejor planificación de las acciones de comunicación, buscando la mayor efectividad y penetración de las actividades promovidas en los equipamientos y servicios de uso público y ecoturísticos por la CAGPDS o por las propias empresas contratistas. Particularmente cuando se presta el servicio de dinamización, LA AGENCIA elabora la *Instrucción para la Comunicación del Programa Regional* de cara al curso escolar que contiene instrucciones de difusión tanto para LA AGENCIA como para las empresas contratistas, de manera que se desarrolla un trabajo de promoción en red tanto del programa de escolares como del programa dirigido a personas con diversidad funcional.

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 12 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Estos documentos son revisados anualmente, incorporándose los elementos necesarios en función del análisis de resultados. Una vez dados por definitivos, son remitidos a las empresas contratistas para su adaptación y cumplimiento.

En el caso de que el equipamiento cuente con un perfil oficial en redes sociales, la contratista recibirá un correo electrónico de LA AGENCIA con las instrucciones para ser colaboradora en la gestión de contenidos de la página de Facebook del equipamiento o servicio del que es contratista. En cualquier caso, LA AGENCIA continúa siendo la administradora de estas páginas.

Respecto a Twitter, Instagram y YouTube, LA AGENCIA no gestiona los perfiles de los equipamientos, ya que solo se abren a petición de las propias empresas contratistas y previa autorización de LA AGENCIA y Servicio de la CAGPDS. LA AGENCIA remitirá al contratista los criterios para la configuración de estas cuentas.

El uso por parte de la contratista de estas redes sociales y de las que pudiera gestionar en un futuro debe ser siempre acorde con el objeto de la concesión del servicio y con lo establecido en apartado 4.1 del presente documento.

La autorización para el uso de los nombres de los equipamientos o servicios solo está autorizado por el periodo por el que sean contratistas de los mismos. La contratista debe facilitar la toma de control de las redes sociales por parte de LA AGENCIA, una vez finalizado su contrato.

En la reunión de inicio de gestión de un nuevo equipamiento, LA AGENCIA entrega al contratista los siguientes documentos:

- Estrategia de comunicación de los servicios asociados a los equipamientos de uso público.
- Guía de uso de redes sociales corporativas. Elaborado por la Consejería con criterios para el uso de estos medios.

En el caso de que el equipamiento no cuente con perfil corporativo en redes sociales, la contratista podrá proponerlo y LA AGENCIA valorará su conveniencia junto a la CAGPDS.

En caso de realizar cualquier intervención en medios de comunicación escritos, audiovisuales o virtuales relacionada con el equipamiento o los servicios asociados, la contratista estará obligada a ponerlo en conocimiento de LA AGENCIA, debiendo quedar expresamente reflejado en dichas intervenciones su colaboración con la CAGPDS.

La información relativa al desarrollo y ejecución de la concesión objeto de este documento es considerada como oficial y, por lo tanto, su difusión y divulgación a través de cualquier medio (incluyendo redes sociales y de mensajería instantánea) deberá ponerse en conocimiento de LA AGENCIA.

Cualquier material editado por la contratista relacionado con el equipamiento o servicios asociados, deberá ser puesto en conocimiento de LA AGENCIA, pudiendo ésta oponerse por motivos argumentados.

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 13 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El uso de marcas comerciales en cualquier elemento deberá ser puesto en conocimiento de LA AGENCIA, la cual podrá rechazar su uso.

La adaptación, instalación y mantenimiento en cuanto a señalización de uso público, será responsabilidad de LA AGENCIA, salvo que en el DOCUMENTO DE ALCANCE se establezca lo contrario. En este último caso, los trabajos vinculados a señalización que ejecute la contratista deberán cumplir siempre el Manual de Señalización de Uso Público en Espacios Naturales Protegidos, así como contar con el visto bueno de LA AGENCIA antes de su producción.

4.5 FIGURAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Los equipamientos pueden encontrarse en el marco territorial de figuras de protección por instrumentos y acuerdos internacionales como:

- **Patrimonio de la Humanidad:** la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural surge tras la necesidad de identificar parte de los bienes inestimables e irremplazables de las naciones. La pérdida de cualquiera de dichos bienes representaría una pérdida invaluable para la humanidad entera.
- **Reservas de la Biosfera:** se crean en el ámbito del Programa MaB (Hombre y Biosfera) de la Unesco y se definen como zonas de ecosistemas terrestres o costeros/marinos, o una combinación de los mismos, reconocidas en el plano internacional como tales, que deben procurar ser lugares de excelencia para el ensayo y la demostración de métodos de conservación y desarrollo sostenible en escala regional.
- **Geoparques:** se crean en el ámbito del Programa Internacional de Geociencia y Geoparques de la UNESCO y se definen como el territorio que posee un notable patrimonio geológico, en el que se desarrollan iniciativas de geoconservación, educación y divulgación, así como un proyecto de desarrollo socioeconómico y cultural a escala local basado en dicho patrimonio.
- **Sitios Ramsar:** son humedales que cumplen alguno de los Criterios de Importancia Internacional que han sido desarrollados por el Convenio de Ramsar. Este convenio es un tratado intergubernamental que proporciona el marco para la acción nacional y la cooperación internacional, en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos.
- **ZEPIM:** son zonas especialmente protegidas internacionalmente en el marco del Convenio de Barcelona, por el Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica del Mediterráneo. Se trata de áreas marinas y costeras que garantizan la supervivencia de los valores y recursos biológicos del Mediterráneo al incorporar los hábitats mediterráneos más representativos y las áreas mejor conservadas.

En esos casos, toda la gestión de la contratista deberá tener en consideración los preceptos, criterios y directrices marcados por dichos convenios y acuerdos internacionales. En todo caso,

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 14 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



será LA AGENCIA la que transmita al contratista indicaciones concretas de obligado cumplimiento sobre actuaciones, actividades, acciones y procesos que favorezcan el desarrollo de estas figuras de protección, en el marco de la concesión y el desarrollo de los servicios.

4.6 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Sin perjuicio de lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas que rige al contrato, la información a la que tenga acceso el contratista como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Agencia.

El contratista además, en cumplimiento de la *“Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”*, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Agencia, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, tendrá que cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el *“Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal”*. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Además de los anteriores y con el objeto de velar por el derecho a la protección de datos de carácter personal, con especial precaución en el caso de los menores, la contratista deberá tener en consideración los siguientes textos normativos:

- Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- Ley de Protección jurídica de menores (Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil)
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

4.7 PERSONAL INTERVINIENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

La contratista deberá disponer del personal necesario para atender adecuadamente en cada momento la demanda existente, teniendo en especial consideración que, en las épocas en las que haya un incremento notable de la demanda del servicio, no deberán producirse aglomeraciones ni inconvenientes para las personas usuarias. La contratista designará además un responsable de los servicios con el que contactará LA AGENCIA para cualquier tipo de notificación o modificación referente a estos.

Todo el personal que intervenga en la prestación de los servicios deberá contar con un perfil profesional adecuado y proporcional a la responsabilidad y tareas que tenga asignadas, debiendo

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 15 / 32
VERIFICACIÓN	NjyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



así mismo estar informado de las condiciones básicas a las que está sometida la concesión del servicio, así como de la titularidad pública del equipamiento o servicio. En especial, la contratista garantizará el cumplimiento de las necesarias medidas de seguridad e higiene en el trabajo respecto del personal que intervenga en la prestación de los servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, la contratista deberá entregar anualmente un **Listado de los perfiles profesionales**, incluyendo formación, experiencia e idiomas, puestos a disposición de cada uno de los servicios incluidos en la concesión, especificando la asignación de tareas y temporalización de estas para cada una de las personas implicadas, pudiendo LA AGENCIA oponerse de forma justificada a la organización del trabajo y perfiles presentados. Este listado es de perfiles profesionales y, por lo tanto, no deben contener datos de carácter personal de personas trabajadoras.

El personal adscrito a los servicios dependerá exclusivamente, a nivel funcional en el equipamiento o actividades, de la contratista, aunque pertenezca a otras empresas con acuerdos autorizados de subcontratación. La contratista tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de concesionario respecto a su personal.

El personal deberá mantener la higiene en su aseo personal y su indumentaria en estado de limpieza adecuado y permanente. Está prohibido fumar, masticar goma o comer en el puesto de trabajo, así como utilizar prendas de trabajo distintas a las reglamentarias. Tampoco podrán consumir bebidas alcohólicas durante la jornada laboral, tanto en el puesto de trabajo como en los descansos. En las áreas de trabajo como cocinas, almacenes, lavanderías, cuartos de mantenimiento, barra,... no se permitirá la entrada a ninguna persona ajena a dichos servicios, a excepción del personal de LA AGENCIA.

En caso de que la proporción de visitantes y/o personas usuarias extranjeras sea relevante, la contratista deberá contar durante el horario de atención al público con, al menos, una persona con el dominio suficiente del idioma inglés y otros idiomas complementarios, según se especifique en el DOCUMENTO DE ALCANCE. LA AGENCIA podrá requerir acreditación oficial a este respecto, siendo un B1 (según acreditación a nivel europeo) el nivel mínimo exigido.

En todo caso, el personal interviniente deberá prestar los servicios ateniendo a la dignidad de las personas, con un trato plenamente igualitario y respetando en todo momento sus derechos fundamentales. En ningún caso se permitirá el fomento de los principios de autoritarismo, competitividad, consumismo, sectarismo, machismo y proselitismo ideológico, así como comportamientos discriminatorios.

La contratista designará a una persona con formación básica en prevención de riesgos laborales y protección de datos de carácter personal cuyo puesto de trabajo esté en el centro para que proporcione soporte a la persona designada por LA AGENCIA en prevención de riesgos laborales, mantenimiento legal y protección de datos de carácter personal, en aquellas tareas que requieran presencia física en el mismo. Sus funciones en estas materias serán las siguientes:

- Supervisar el mantenimiento continuo de las condiciones de seguridad y salud del centro, de acuerdo a la Evaluación de riesgos y Plan de autoprotección, e informar al responsable

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 16 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del contrato de LA AGENCIA de cambios en las mismas para que éste, si procede, de traslado al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para valoración.

- Velar por el cumplimiento continuo de las medidas preventivas del centro por parte de todas las personas trabajadoras.
- Vigilar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la coordinación de actividades empresariales con los trabajadores/as/empresas que acuden al centro de trabajo. En particular comprobar que los trabajos contratados externamente en el centro lo realizan solo empresas/trabajadores/as/máquinas que han entregado su documentación en PRL, actuación que realiza en coordinación con LA AGENCIA. Para ello, LA AGENCIA le remitirá la información necesaria, proveniente de su Coordinación de Actividades Empresariales (empresa, trabajadores y equipos de trabajo autorizados, información sobre los riesgos de la actividad a desarrollar).
- Realizar el control de acceso de personas ajenas al centro de trabajo.
- Apoyar a LA AGENCIA en aquellas tareas relacionadas con el mantenimiento técnico de las instalaciones y equipos del centro que le sean encargadas.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos por LA AGENCIA para la adecuada protección de datos de carácter personal de las personas usuarias y trabajadoras en el equipamiento.

4.8 VESTUARIO

El vestuario utilizado por las personas trabajadoras cumplirá todo lo especificado en la normativa vigente y será de uso exclusivo. Todo el personal de atención al público deberá cumplir criterios de uniformidad (que deberán ser aprobados por LA AGENCIA) y deberán portar en un lugar perfectamente visible una acreditación que identifique a la persona trabajadora y al contratista que presta el servicio, según la Instrucción Técnica de Comunicación.

Específicamente para los servicios de recepción, información y promoción, dinamización, venta de artículos, educación ambiental, rutas guiadas y observación de fauna silvestre LA AGENCIA proporcionará al contratista el vestuario identificativo de la Red de Espacios Naturales a fin de homogeneizar la imagen corporativa y siguiendo las directrices de la Guía Básica de Identidad Visual de la Red de Espacios Naturales, o en su defecto, definirá algunos elementos básicos que deberá cumplir la contratista. Una vez facilitado este vestuario, no se permite en este personal el uso de otro vestuario, salvo los propios del giro o tráfico comercial o que expresamente lo autorice LA AGENCIA en la forma y condiciones que se pacten. No se permite el uso del vestuario proporcionado por LA AGENCIA en otros servicios o trabajos diferentes a los indicados al inicio del párrafo.

Todos los gastos relativos al vestuario correrán a cargo de la contratista. En caso del vestuario proporcionado por LA AGENCIA, ésta lo facturará al contratista, según se indique en el DOCUMENTO DE ALCANCE.

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 17 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.9 VIGILANCIA

La contratista será responsable de la vigilancia del equipamiento durante el horario de apertura, así como del mantenimiento y/o instalación de los elementos de seguridad y vigilancia, según se establezca en el apartado correspondiente del DOCUMENTO DE ALCANCE. El contacto para el servicio de alarma será un teléfono de titularidad de la contratista que deberá estar disponible las 24 horas para atender cualquier emergencia.

La contratista puede proponer la instalación de sistemas de videovigilancia adicionales, que deberán contar con la autorización de LA AGENCIA y deberán cumplir con lo establecido en la "Guía sobre el uso de videocámaras para seguridad y otras finalidades" publicada por la Agencia Española de Protección de Datos:

<https://www.aepd.es/sites/default/files/2019-09/guia-videovigilancia.pdf>

La contratista no asume en ningún caso la responsabilidad de vigilancia del espacio natural en el que se encuentra enclavado el equipamiento. No obstante, es facultad suya emplear los medios que estime necesarios para complementar en las instalaciones anteriores el servicio de vigilancia.

4.10 DOTACIÓN FUNCIONAL E INTERPRETATIVA

Las instalaciones cuentan con un inventario actualizado de bienes muebles que vienen detallados en el DOCUMENTO DE ALCANCE, quedando la contratista obligada a su custodia, conservación y mantenimiento. En el caso de que se produzcan roturas o deterioro de los mismos durante la vigencia del contrato, su reparación o reposición corresponderá al contratista. Si algún elemento de la dotación inventariada se comprobase en el inicio de la gestión de la contratista no cumple con su funcionalidad, LA AGENCIA no estará obligada a reemplazarlo y, en caso de que fuese imprescindible para la prestación de los servicios, será la contratista la obligada a proporcionarlo.

La contratista estará obligada a mantener permanentemente actualizado dicho inventario de bienes y a la devolución de los mismos en correcto estado al tiempo de la extinción o resolución del contrato. LA AGENCIA podrá requerir el inventario actualizado en cualquier momento para su comprobación.

Cualquier otro mobiliario, incluidos equipos informáticos y sus accesorios necesarios, así como todos los útiles, menaje, cubertería, cristalería y lencería... necesarios para el desarrollo de los servicios, deberá ser aportado por la contratista. También deberá aportar aquella maquinaria adicional que estime necesaria incorporar que deberá tener las características técnicas, calidad y garantía suficiente y adecuada para el correcto y satisfactorio desarrollo del servicio. En el DOCUMENTO DE ALCANCE podrá indicarse la obligación particular de aportar algunos elementos concretos.

La contratista mantendrá las instalaciones, aparatos y otros elementos en perfecto estado de conservación y funcionamiento, tanto los propios como los cedidos e incluidos en el inventario.

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 18 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de que el equipamiento cuente con una dotación interpretativa, su mantenimiento preventivo y limpieza corresponderá al contratista. La reposición de elementos sueltos (luminarias, elementos audiovisuales, elementos mecánicos...), así como las incidencias en la domótica, electricidad y equipamiento audiovisual será también por cuenta de la contratista hasta un importe justificado máximo de 1.000€ al año. Las incidencias graves o la reposición de módulos completos correrá a cuenta de LA AGENCIA. Cualquier actualización, modificación e incorporación de contenidos interpretativos será realizada directamente por LA AGENCIA. En caso de que estos trabajos, total o parcialmente, sean asumidos por la contratista, LA AGENCIA realizará la dirección y supervisión de los trabajos.

En cualquier caso, la persona responsable del servicio de información deberá avisar verbalmente al público de que el elemento en cuestión de la dotación interpretativa se encuentra fuera de servicio y en reparación, además de indicarlo con un cartel informativo. Cuándo sea necesario por razones de accesibilidad o seguridad, se deberá proceder a cubrir la parte afectada o retirarlo, siguiendo las indicaciones de LA AGENCIA.

4.11 SUMINISTROS Y TASAS DE RSU

En todos los casos, la contratista se hará cargo de todos los costes asociado a los suministros, siempre y cuando no se especifique lo contrario en el DOCUMENTO DE ALCANCE. Todos los trámites relacionados con suministros (alta, modificaciones, incidencias, reclamaciones...) serán gestionados por el titular del suministro siguiendo la normativa de aplicación según la instalación.

Por regla general y a no ser que se determine lo contrario en el DOCUMENTO DE ALCANCE, todos los suministros, a excepción de agua, electricidad y telefonía y datos, deberán estar a nombre de la contratista, el cual está obligada a presentar de forma trimestral a LA AGENCIA la información de consumo y gasto de todos y cada uno de los suministros de los que sea titular. Todas las incidencias en estos suministros deberán ponerse en conocimiento de LA AGENCIA.

En el caso del suministro eléctrico, este deberá realizarse a través de REDEJA (Red Eléctrica de la Junta de Andalucía).

Para el suministro de telefonía y datos siempre será preferente el uso de Red Corporativa de la Junta de Andalucía. Sin embargo, en caso de que esta no estuviese disponible y siempre que sea tecnológicamente posible, será la contratista la que deberá proporcionar el acceso a voz y datos en el equipamiento. Si tecnológicamente no es posible disponer de suministros de voz y datos en el equipamiento, la contratista deberá cumplir los procesos y procedimientos especificados en los documentos contractuales y que requieran de dicho acceso desde otras localizaciones propias de la empresa.

Si es posible por la ubicación del equipamiento y la disponibilidad de red, se deberá suministrar línea Wi-Fi gratuita para las personas usuarias, con cargo al contratista.

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 19 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el caso de que el acceso a la red corporativa se vaya a realizar desde un equipo informático de la contratista, esta deberá realizar una solicitud de acceso a red corporativa de equipo ajeno. Cuando el equipo informático lo proporcione LA AGENCIA, la contratista deberá tramitar una solicitud de alta del usuario.

En el caso de los suministros que sean a cargo de la contratista pero la titular sea LA AGENCIA, esta deberá solicitarle la cuenta de cargo para trasladarla a la empresa suministradora o, en caso de que la titular de la cuenta de cargo y del suministro deban ser la misma, LA AGENCIA realizará la facturación correspondiente al contratista, inmediatamente después de recibir la imputación del gasto.

Si, a criterio de LA AGENCIA, se produjeran gastos derivados del abuso, uso incorrecto o excesivo de los suministros, tales gastos se repercutirán al contratista (en el caso de que su pago correspondiese a LA AGENCIA según DOCUMENTO DE ALCANCE)

En todo caso, la contratista deberá abonar las tasas municipales correspondientes a la recogida de residuos urbanos vinculados con el desarrollo de los servicios, siempre y cuando no se especifique lo contrario en el DOCUMENTO DE ALCANCE. La contratista deberá informar trimestralmente a LA AGENCIA del importe de las tasas, así como del volumen de residuos retirados.

4.12 MANTENIMIENTOS NORMATIVOS

Siempre y cuando no se especifique lo contrario en el DOCUMENTO DE ALCANCE, la contratista deberá presentar en el plazo de un mes desde la firma del contrato objeto del presente pliego copia de los contratos de mantenimiento formalizados por esta con los servicios especializados y acreditados para el mantenimiento de todos los equipos y maquinaria que dicte la normativa vigente, así como los relativos a la prevención y protección contra incendios (incluyendo la dotación, verificación y mantenimiento del estado de carga de los extintores), normativa sanitaria (incluyendo el tratamiento de desratización, desinfección y desinsectación y el control de la legionelosis) y normativa ambiental (incluyendo el control de los recursos naturales, la producción de residuos y su vertido al medio ambiente y los convenios de mantenimiento con los gestores debidamente autorizados para cada actividad con el objeto del cumplimiento legal de los equipos e instalaciones)

La contratista deberá proporcionar trimestralmente a LA AGENCIA el cronograma de mantenimientos normativos para el siguiente trimestre, así como los partes de mantenimiento realizados en dicho trimestre.

En el caso de que sea LA AGENCIA la que ejecute dichos mantenimientos pero corran a cuenta de la contratista, este abonará el pago correspondiente tras la entrega de la correspondiente factura por parte de LA AGENCIA.

Los equipamientos cuentan físicamente con un Libro de registro de mantenimientos normativos del equipamiento, donde se debe archivar todos los partes, albaranes y documentación asociada a las labores realizadas por empresas mantenedoras. En caso de que el mantenimiento sea titularidad de la contratista, es responsabilidad de este el correcto archivo de la documentación y cumplimentación de este libro de registro.

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 20 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.13 CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

La contratista será el responsable de la conservación y limpieza de las instalaciones y su zona de influencia (ambas definidas en el DOCUMENTO DE ALCANCE) en correctas condiciones de funcionamiento, uso e higiene. Esto incluye las labores de jardinería, en caso de que proceda. Además deberá reponer y subsanar de forma inmediata todos los desperfectos que puedan producirse como consecuencia del desgaste o un mal uso de las instalaciones y su zona de influencia. La limpieza diaria de las dependencias se deberá realizar fuera del horario de atención al público.

En cumplimiento de lo anterior, la contratista deberá proponer, y cumplir una vez aprobado por LA AGENCIA, un **Régimen de conservación y limpieza** de las infraestructuras y sus elementos asociados que conforman el equipamiento y que deberá ser renovado anualmente.

Al finalizar el contrato, la contratista deberá entregar el equipamiento en perfecto estado de limpieza. En caso contrario, LA AGENCIA asumirá dichas labores y facturará hasta un importe máximo de 150€ a la contratista.

La conservación de las instalaciones por parte de la contratista deberá seguir el *Libro del edificio* que LA AGENCIA entregará, si estuviese disponible, en la reunión de inicio del contrato. En caso de que no lo estuviese, la contratista estará obligada a cumplir igualmente lo establecido en la Ley de Ordenación de la Edificación y la normativa autonómica vigente y, en cuanto LA AGENCIA lo tuviese disponible, hará entrega de dicho libro al contratista. El Libro del Edificio incluye los siguientes apartados:

- Parte I Identificación del edificio que incluirá, en todo caso, el Inventario de instalaciones y equipos.
- Parte II Normas e instrucciones de uso, conservación y mantenimiento.
- Parte III Normas de actuación en caso de siniestro o en situaciones de emergencia.
- Parte IV Libro de registro de mantenimientos normativos del equipamiento y programación de mantenimiento preventivo no normativo.

Todas las reparaciones que procedan de un conservación inadecuada de las instalaciones correrán por cuenta de la contratista. En caso de que estas procedan de un vicio oculto de la infraestructura, corresponderá a LA AGENCIA. Para determinar el origen de la patología causante de la reparación, LA AGENCIA, si fuese necesario, realizará un informe técnico por un profesional competente. En caso de discrepancia entre LA AGENCIA y la contratista, la primera contratará un informe pericial independiente que será facturado al contratista, en caso de que sea favorable a LA AGENCIA.

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 21 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con carácter general, para ser considerado vicio oculto, la patología no debe haber estado incluida en la ficha de caracterización de las instalaciones, ni podría haber sido detectada por la empresa adjudicataria durante el período de presentación de ofertas y debe inhabilitar total o parcialmente la gestión del equipamiento o servicio.

4.14 INVERSIONES

Las inversiones que se refieren en el DOCUMENTO DE ALCANCE como bienes muebles, deberán ser desalojadas por la contratista una vez finalizado el periodo de concesión. Sin embargo, aquellas que estén catalogadas como inversiones en la instalación deberán permanecer, pasando a ser titularidad de LA AGENCIA.

En el caso de que, durante la vigencia de la concesión, se requieran reformas de las instalaciones para la mejora en el óptimo funcionamiento de estas, correrán por cuenta de la contratista y deberán contar con la autorización expresa y previa de LA AGENCIA. Para ello, la contratista deberá presentar una memoria, proyecto y presupuesto de obra.

Todas las obras de carácter permanente que se unan a los inmuebles de una manera fija, de suerte que no puedan separarse de ellos sin quebramiento de la materia o deterioro del objeto, quedarán en beneficio de la propiedad, a quien revertirán al tiempo de la extinción o resolución de la concesión, sin que LA AGENCIA venga obligada al abono de cantidad alguna al contratista.

En el DOCUMENTO DE ALCANCE se estipulan las inversiones mínimas necesarias que la contratista deberá acometer según la temporalidad indicada en cada caso. Si una vez dada la orden de inicio del contrato, la contratista realizase una propuesta para la diferente ejecución de las inversiones mínimas necesarias, que cumpliera con todos los requisitos y objetivos establecidos inicialmente, estas podrán ser aceptadas por LA AGENCIA o bien rechazadas de forma motivada.

Igualmente, si las inversiones inicialmente asumidas por la contratista en su oferta no resultasen adecuadas u oportunas por alguna razón técnicamente motivada, estas inversiones podrán ser sustituidas a propuesta de la contratista. Una vez dada la orden de inicio del contrato, la contratista puede realizar su propuesta acompañada de una valoración económica. LA AGENCIA deberá valorar la oportunidad/necesidad de esa modificación y, en caso de considerarla adecuada, deberá verificar que no se produce ningún quebranto de los compromisos económicos asumidos por la contratista en su oferta.

Todas las inversiones y actuaciones de mejora comprometidas y ejecutadas por la contratista deben contar con una verificación formal por parte de LA AGENCIA.

4.15 LICENCIAS E IMPUESTOS

Con carácter general, el pago de impuestos y licencias corresponderá al titular/promotor de la actividad, acción o servicio que da origen a dicho pago. En particular, será por cuenta de la

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 22 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contratista la tramitación y el coste de cualquier tipo de licencia, permisos o impuestos necesarios para desarrollar la actividad, así como la elaboración y/o obtención de la documentación necesaria para ello, incluso si no estaba inicialmente prevista en el DOCUMENTO DE ALCANCE.

La licencia de actividad debe estar a nombre del titular de la actividad, por ello, debe ser solicitada su concesión o modificación por las empresas contratistas.

En el caso de la licencia de apertura, LA AGENCIA deberá de estar en posesión de la licencia de apertura, a su nombre, de los equipamientos de recepción, adaptada a la actividad vinculada a los servicios de recepción, información y promoción, dinamización y venta de artículos. Si el equipamiento corresponde a cualquier otra tipología, será la contratista el que deba estar en posesión de la licencia de apertura.

En los casos en que la normativa y regulación local determine que la licencia de apertura y de actividad se solicitan de manera conjunta, su concesión o modificación debe ser solicitada por la contratista.

En el supuesto en el que la contratista desee desarrollar una actividad no contemplada en las licencias en vigor o en el que la instalación no reúna las condiciones necesarias para la obtención de la oportuna licencia de actividad según la tipología de servicio ofertado o planteado, tanto el proyecto de adaptación como su ejecución correrá por cuenta de la contratista (a no ser que se especifique lo contrario en el DOCUMENTO DE ALCANCE) Serán asimismo por cuenta de la contratista los gastos e inversiones necesarias para adecuarse a los requisitos legales y reglamentarios impuestos por las autoridades competentes durante la ejecución del contrato.

En cualquier caso, si el contratista fuese el titular de la licencia de apertura y/o actividad, este estará obligado, al finalizar el contrato, a traspasarla sin coste alguno al nuevo contratista o, en su defecto, a LA AGENCIA. Hasta que no se complete este traspaso no se devolverá la Garantía al contratista que finaliza su contrato. La tramitación de la baja de la licencia por parte del contratista al finalizar el contrato podrá ser motivo de incautación de la Garantía por parte de LA AGENCIA.

La solicitud y el pago de la licencia de obra en las que actúe como promotor correrán a cuenta de la contratista.

En ningún caso, el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) corresponderá al contratista.

4.16 TARIFAS Y PRECIOS

La contratista deberá tener expuesto su listado de precios para productos y servicios, cuando así la normativa sectorial lo exija. Esta información deberá ser bilingüe español-inglés.

La contratista deberá repartir de forma gratuita los folletos y/o artículos que LA AGENCIA u otro organismo público o privado le proporcione a dicho efecto.

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 23 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el caso de centros de visitantes, puntos de información y ecomuseos, el acceso siempre tendrá carácter gratuito.

4.17 TICKETS

La contratista deberá expedir una factura o ticket por cada uno de los productos y servicios prestados, siendo ésta una condición esencial del contrato.

4.18 HOJA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES Y BUZÓN DE SUGERENCIAS

La contratista estará obligada a adquirir y disponer de un Libro de Hojas de Quejas y Reclamaciones y de un Buzón de Sugerencias a disposición de las personas usuarias, así como anunciar su existencia en español e inglés.

Todas las personas usuarias de los equipamientos de uso público y ecoturísticos tienen el derecho de interponer una hoja de quejas y reclamaciones ante lo que ellos consideren una incidencia.

El procedimiento a seguir para dar respuesta a las quejas y reclamaciones de los consumidores en los plazos establecidos legalmente (10 días hábiles desde la fecha del día siguiente a la interposición de la reclamación) y a las sugerencias por parte de las personas usuarias será el siguiente:

- Una vez se interponga la hoja de quejas y reclamaciones o se entregue una sugerencia, la contratista estará obligada a hacer llegar copia a LA AGENCIA en un plazo no superior a 48 horas.
- En caso de que la queja, reclamación o sugerencia esté directamente vinculada a los servicios que la contratista desarrolla, ésta deberá ser respondida, previa conformidad de LA AGENCIA, por la contratista, guardando la identidad corporativa establecida.
- En el caso de que la queja, reclamación o sugerencia no se encuentre vinculada a los servicios que la contratista desarrolla, LA AGENCIA redactará la carta respuesta según el modelo establecido y con papel con membrete oficial de LA AGENCIA.

Las respuestas deben ser remitidas por correo ordinario con acuse de recibo o vía correo electrónico con acuse de recibo si la persona usuaria hubiera facilitado su correo electrónico.

5 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS A TODOS LOS SERVICIOS

Serán de obligado cumplimiento por parte de la contratista los siguientes trabajos, complementarios a todos aquéllos procesos internos de organización, control y mejora continua diseñados para asegurar la eficacia en la prestación de los servicios y una adecuada comunicación interna entre la contratista y LA AGENCIA. Se trata en particular de los siguientes trabajos:

- Coordinación y comunicación
- Seguimiento

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 24 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Formación interna
- Evaluación y mejora continua
- Registro documental

5.1 COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN

Una vez formalizada la concesión, será obligada la celebración de una reunión de inicio de contrato entre el responsable de su ejecución de la contratista y LA AGENCIA. En dicha reunión se hará entrega por parte de LA AGENCIA de toda la documentación complementaria que se detalla en el presente documento y en el Manual de Gestión de Servicios de Uso Público y Ecoturísticos. Esta documentación detalla todos los procesos normalizados de trabajo de obligado cumplimiento por parte de la contratista para los servicios que tenga concesionados. LA AGENCIA asesorará y formará al responsable de la ejecución del contrato de la contratista en la aplicación de todos los procesos que, tras ello, será la persona responsable de transmitir la información al resto de personal de la contratista interviniente en el desarrollo de los servicios.

En esta misma reunión de inicio, se hará entrega a la contratista de un protocolo para la seguridad de las personas usuarias en el desarrollo de los servicios, así como un protocolo específico de emergencias ambientales.

Es de obligado cumplimiento disponer, por parte de la contratista, de dirección electrónica y teléfono operativo de su titularidad, independientemente de los contactos disponibles en el equipamiento. En el caso de estos últimos, deberán estar atendidos plenamente en el horario de apertura oficial así como cuando se realicen actividades programadas fuera de horario oficial. El teléfono de titularidad de la contratista deberá estar disponible las 24 horas para atender cualquier emergencia o apertura fuera del horario pactado del equipamiento. Este teléfono será a su vez el contacto para el servicio de alarma.

En caso de que el equipamiento/servicio en cuestión, tenga un correo electrónico oficial, este será el cauce de comunicación exclusivo para todas las notificaciones y gestiones vinculadas al desarrollo de los servicios. La contratista deberá gestionarlo conforme a las instrucciones que facilite LA AGENCIA.

Por otra parte, la contratista participará en los encuentros empresariales promovidos por LA AGENCIA, conforme a las instrucciones dispuestas por los responsables de LA AGENCIA adscritos al evento.

Asimismo, la contratista deberá participar como tal en los foros de participación social promovidos por la CAGPDS o LA AGENCIA, así como por otras entidades, siempre y cuando se considere beneficioso para la prestación de algún servicio propio del equipamiento.

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 25 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.2 SEGUIMIENTO

LA AGENCIA, a través de las personas que oportunamente designe, podrá supervisar los servicios en cualquier momento y sin previo aviso para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, del contrato y de las instrucciones que se den en cumplimiento y desarrollo del mismo.

Las personas designadas por LA AGENCIA tendrán libre acceso a todos los lugares donde se estén prestando los servicios. La contratista facilitará la visita o examen de cualquier edificio, instalación, documentación preventiva o de seguridad, identificación y documentación de los trabajadores y trabajadoras y hojas de reclamaciones.

En caso de que en alguna de las visitas de supervisión de las personas designadas por LA AGENCIA se detecte alguna irregularidad o incidencia reseñable, se solicitará a la empresa su subsanación inmediata y, según el caso, se emitirá informe de incidencia, del cual será debidamente informado la contratista. Este proceso podrá culminar en la imposición de una penalidad, según procedimiento establecido. Este procedimiento será también de aplicación a las incidencias que se detecten por parte de LA AGENCIA en su trabajo de seguimiento de gabinete.

Si la irregularidad o incidencia se produce en relación a alguno de los servicios directamente facturados por la contratista a LA AGENCIA, esta última se reserva el derecho a rechazar su conformidad y pago por inadecuada prestación del servicio remunerado.

En particular, se deberá celebrar, al menos, una reunión anual entre LA AGENCIA y la contratista que siga el modelo de la reunión de inicio de contrato. En esta reunión se deberá, como mínimo, confirmar la ejecución de las mejoras técnicas e inversiones obligatorias y aquellas que fueron propuestas por la empresa adjudicataria en su oferta, revisar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la reunión de inicio y en las de seguimiento anteriores, verificación de toda la documentación de PRL y de seguridad para las personas usuarias y chequear que el estado del mobiliario y de los equipos cumple los requisitos especificados en la documentación contractual. De estas reuniones se deberá extraer una nueva acta con los cumplimientos, desviaciones y compromisos a adquirir por ambas partes.

5.3 FORMACIÓN INTERNA

LA AGENCIA, para aumentar y actualizar los conocimientos, impartirá, con medios propios o a través de terceros, jornadas de formación en cualquiera de sus modalidades: presencial, semipresencial o a distancia (un máximo de dos al año), que serán de asistencia obligatoria para la contratista.

5.4 EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

En cada anualidad de contrato, la contratista estará obligada a presentar una Memoria de gestión en base a un *Índice de Memoria de gestión de contratista* que se entrega en la reunión de inicio del contrato. En este documento se debe recoger todos los aspectos técnicos y económicos de su gestión (balance del año, cuenta de resultados, evaluación pormenorizada de todos los servicios

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 26 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



prestados, evaluación de las mejoras propuestas en la oferta...), así como la propuesta de mejoras en la gestión. Debe ser entregado por las empresas contratistas a LA AGENCIA antes del 31 de enero de la anualidad siguiente.

Además, trimestralmente LA AGENCIA solicitará datos básicos de la gestión de la contratista (de consumo, de carácter económico y otros) que deberán ser aportados en el plazo de 10 días naturales de ser solicitados. Estos datos son los que posteriormente servirán de base a la contratista para la elaboración de su Memoria de gestión.

LA AGENCIA desarrollará unas pautas para diseñar metodologías de trabajo comunes y en grupos entre distintas empresas contratistas, que posibiliten la mejora en los distintos servicios. Estos grupos fomentarán la coordinación entre empresas contratistas con el objeto de optimizar sus esfuerzos, al encontrar intereses y objetivos comunes, siendo de obligado cumplimiento la participación de la contratista en los que determine LA AGENCIA.

5.5 GESTIÓN DOCUMENTAL

La contratista deberá entregar toda la documentación que le sea requerida y se derive de la gestión en el plazo de 10 días naturales con carácter general (a no ser que se especifique un plazo diferente por LA AGENCIA)

En particular, la contratista deberá realizar el control estadístico de visitantes y/o personas usuarias de forma diaria. Para dicho registro podrá existir un entorno en la plataforma RTV donde poder incorporar los datos de visitantes incluidos en la *Plantilla para el Registro de personas usuarias y visitantes* proporcionada por LA AGENCIA en la reunión de inicio de contrato. Esta plantilla deberá ser completada por el personal que preste los distintos servicios, solicitando a las personas usuarias y visitantes los datos necesarios para ello y llevando a cabo el conteo de estas. En caso de que no exista este entorno en RTV, la contratista deberá remitir la plantilla por correo electrónico a LA AGENCIA. En todo caso, LA AGENCIA llevará un Registro de personas usuarias y visitantes, procedente de los datos introducidos en RTV y los proporcionados directamente por las empresas contratistas.

Todas las personas usuarias y visitantes deben tener la posibilidad de plasmar su opinión sobre el equipamiento y servicio prestado por la contratista, a través de un cuestionario de satisfacción, cuyo diseño varía dependiendo del servicio que se esté evaluando. La contratista está obligada a proporcionar el correo electrónico de un mínimo de un 5% de sus personas usuarias, para todos los servicios, exceptuando el de dinamización, con el objetivo de valorar los servicios. El personal que desarrolla los servicios deberá preguntar a los visitantes si están interesados en facilitar su dirección de correo electrónico para que puedan valorar tanto el equipamiento como el servicio recibido mediante la cumplimentación de un cuestionario anónimo on-line que se le remitirá por correo electrónico desde la plataforma RTV una vez la contratista los registra en esta misma plataforma. La persona usuaria previo a recibir el cuestionario, recibirá un primer correo electrónico para recabar su consentimiento al tratamiento de sus datos de carácter personal e informándole de cómo puede ejercer sus derechos al respecto. En caso de que lo autorice expresamente, la dirección de correo electrónico pasa a formar parte de la base de datos de difusión de promoción y marketing. Conforme todos los equipamientos tengan un perfil en RTV deberán asumir este procedimiento, estando obligada la contratista a mostrar en un lugar visible para las personas usuarias un cartel que detalle este proceso garantista con la normativa de protección de datos así como las direcciones donde podrá ejercer sus derechos a estos efectos. El personal informador velará, en todo momento, por la privacidad de la información solicitada.

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 27 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el caso concreto del servicio de dinamización, las personas usuarias introducen su correo electrónico directamente en RTV una vez realizan la reserva o, en el caso del Programa Local, es la contratista el que debe introducirlo, tal y como se especifica en el Manual de Gestión de Servicios. Cuando la contratista marca la actividad como completada, RTV lanza de forma automática el cuestionario, cuyos resultados son incorporados a la base de datos de la propia plataforma. LA AGENCIA llevará un Resumen de resultados de los cuestionarios de satisfacción, procedente de los datos introducidos en RTV.

Tanto los datos estadísticos como de satisfacción del mes deben estar cargados en RTV o remitidos a la AMAyA, en el caso del Registro de personas usuarias y visitantes, antes del día 5 del mes siguiente, exceptuando el servicio de dinamización que, como se indicaba más arriba, se realiza de forma automática en la plataforma RTV.

6 SEGURIDAD Y SALUD

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

6.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

- ◆ La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- ◆ La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - ✓ Evitar los riesgos.
 - ✓ Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - ✓ Combatir los riesgos en su origen.
 - ✓ Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 28 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.

- ✓ Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - ✓ Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - ✓ Planificar la prevención.
 - ✓ Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- ◆ La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
 - ◆ La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
 - ◆ Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- ✓ La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - ✓ Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - ✓ Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - ✓ Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- ◆ Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
 - ◆ Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
 - ◆ Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
 - ◆ Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
 - ◆ En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
 - ◆ La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 29 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ◆ La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (eliminar este punto en los casos que no sea de aplicación, como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)
- ◆ Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

6.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- ◆ La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- ◆ Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- ◆ Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- ◆ La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 30 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
2. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
3. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - ✓ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - ✓ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - ✓ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - ✓ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - ✓ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - ✓ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - ✓ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
4. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
5. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 31 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

MARGARITA LOPEZ GARCIA		18/10/2023 12:22:33	PÁGINA: 32 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGwEy93i51ke7kUCukeP4UOZGXUC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	